



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL ANTOFAGASTA**

RESOLUCIÓN EXENTA 4P N° 10083 / 2023

MAT.: Autoriza devolución de copago por extravío de B.A.S.
ANTOFAGASTA , 31/08/2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°16/2022 del Ministerio de Salud; la Res. Exta. 4A/N°28 del 20 de marzo 2019, y todas sus modificaciones; Res. Exta. RR.HH 2P/N°1106/2019; del Fondo Nacional de Salud y lo establecido en la Resolución N°7/2019 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por Doña, **KATHERINE CABELLO GUTIERREZ RUT** [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al B.A.S. Folio N° 403.403.054 Y 403.403.055, ascendente a la suma de \$41.440.- (Cuarenta y un mil, cuatrocientos cuarenta pesos).

La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación con el extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Autorizase la devolución de la suma de **\$ 41.440**, correspondiente al copago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del BAS indicado.

La Sucursal Antofagasta devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de copago.

Anótese, comuníquese y archívese

"Por orden del Director"

"Por orden del Director"

**MARICELA CRUZ REYES
JEFE(A)
SUCURSAL ANTOFAGASTA**

MCR / mcr

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

1J7Gkbgs

Código de Verificación

